

BOLETÍN DE PRENSA N° 86/ 24-5-2022

PARA LOS REPRESENTANTES LEGALES DE TODOS LOS NIVELES

COVID-19 Recordatorio

Ante el aumento de casos de COVID 19, se ha elaborado un recordatorio en relación a las pautas y recomendaciones que se han venido dando, en estos últimos tiempos, desde los organismos oficiales de la jurisdicción. Realizadas las consultas han informado que:

EN EDUCACIÓN

NORMATIVA VIGENTE: RESOLUCIÓN 245/22:

LINEAMIENTOS PARA LA PRESENCIALIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN CONTEXTO DE COVID-19 MARZO 2022.

Las definiciones de caso de COVID-19 aplicables en el ámbito escolar son las mismas que para la población general recomendadas por el Ministerio de Salud de la Nación y de la provincia de Buenos Aires. Las mismas son dinámicas y sujetas a modificación. La vigilancia epidemiológica de Covid-19 en el ámbito escolar está a cargo del sistema de salud local. La vigilancia epidemiológica consiste en la identificación oportuna de casos y sus contactos, la identificación oportuna de brotes, así como la implementación y monitoreo de las acciones de prevención y control.

Las áreas de epidemiología de las regiones sanitarias son las responsables de supervisar el cumplimiento de estas acciones y definir pautas orientativas para el sistema local de salud. Por otra parte, se promueve que cada institución educativa cuente con una persona responsable de la interlocución y articulación con el referente de salud local para evitar múltiples canales.

En SALUD

Resolución 705/2022

A partir de la [Resolución 705/2022](#) se establecen las siguientes recomendaciones de cuidado generales para la prevención de COVID-19 y otras enfermedades respiratorias agudas:

- Continuar con el uso adecuado del barbijo en espacios interiores, incluyendo los ámbitos laborales, educativos, sociales y el transporte público.
- Asegurar la ventilación de los ambientes.
- Mantener la higiene adecuada y frecuente de manos.
- Ante la presencia de síntomas, evitar el contacto con otras personas, no acudir a actividades laborales, sociales, educativas, lugares públicos y evitar el uso del transporte público.

Queda sin efecto la obligatoriedad del distanciamiento social de dos metros y el reporte de síntomas en la aplicación Cuidar.

Para determinar la modalidad de prestación de servicios laborales -presencial o remota- de una persona, se recomienda la realización de una **evaluación médica de riesgo individual con su correspondiente certificación**, sin que sea suficiente su sola pertenencia a los grupos de riesgo previstos por el artículo 3º de la [Resolución Ministerial N° 627/20](#).

LINEAMIENTOS PARA LA PRESENCIALIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN CONTEXTO DE COVID-19 MARZO 2022

Resumen Protocolo vigente – docentes alumnos-

Algunas cuestiones para considerar:

CONTACTOS ESTRECHOS:

No se aíslan

Prohibición de concurrir al establecimiento educativo tanto alumnas y alumnos y trabajadores de la educación ante las siguientes situaciones:

- **SI SON CASOS CONFIRMADOS DE COVID-19**

Tanto confirmado por laboratorio o por criterio clínico epidemiológico de acuerdo a los criterios de confirmación vigentes. El período de aislamiento para casos confirmados se adecua al estado de vacunación contra COVID-19 del caso. Pasado el período de aislamiento y encontrarse con mejoría o sin síntomas, no es necesario presentar una prueba diagnóstica para el alta ni presentar certificado médico para reincorporarse a la actividad educativa presencial.

- **SI SON CASOS SOSPECHOSOS DE COVID-19**

Al momento de la redacción de estos Lineamientos, una y un trabajador o alumna o alumno con síntomas compatibles con COVID-19 y que no reúna el criterio clínico (una persona reúne el criterio clínico cuando presenta 2 o más síntomas compatibles con COVID-19 o cuando refiere alteración del gusto y el olfato de aparición repentina) y epidemiológico, es considerado **caso sospechoso y deberá aislarse y ser evaluado** para poder confirmar o descartar el diagnóstico de acuerdo a los criterios vigentes. Los criterios para la sospecha de COVID-19 son dinámicos y sujetos a modificación. **Descartado el diagnóstico y transcurridas 24 horas sin síntomas, podrá concurrir al establecimiento educativo**

Caso sospechoso	Aislarse	Descartado diagnóstico	24 hs. sin síntomas Se reintegra
Contacto estrecho asintomático	No se aíslan		
Caso confirmado	Por laboratorio Por criterio epidemiológico	Con vacunación completa Sin esquema de vacunación completo	El período de aislamiento para casos confirmados se adecua al estado de vacunación contra COVID-19 del caso. 10 días sin esquema de vacunación completo Esquema completo: 7 días + 3 de observación.
3 casos confirmados en aula se informa a Salud	No se aísla el aula		

Secretaría General CEC